



<b>Nombre del Procedimiento</b>	<b>SOLICITUD DE TARJETAS PARA ARMAS DE AIRE COMPRIMIDO</b>
<b>Descripción</b>	Concesión de tarjetas de armas de la 4ª categoría (accionadas por aire comprimido u otro gas comprimido) tipo A (con repetición) o tipo B (sin repetición).
<b>Departamento Responsable</b>	Policía Local.
<b>Documentación Aportada</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Original y fotocopia del D.N.I.</li><li>• Presentar el arma de la categoría A en el momento de la tramitación de la documentación en el Área Administrativa de la Policía Local al objeto de verificar su número de serie.</li><li>• Tarjetas de Armas (facilitada por la armería donde se adquirió el arma), cumplimentada y firmada por el o la titular.</li></ul>
<b>Lugar de Presentación</b>	Policía Local (24 horas) a través de los siguientes medios: Calle Villalpando, 12
<b>Requisitos del Interesado</b>	Persona Física interesada.
<b>Plazo de Resolución Legal</b>	Ninguno.
<b>Efecto del Silencio Administrativo</b>	Ninguno.
<b>Normativa Reguladora Aplicable</b>	Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. nº 55, de 5 de marzo de 1993)
<b>Impuestos y Tasas Asociadas</b>	Ninguno.
<b>Tipo de Ingreso</b>	Ninguno.
<b>Observaciones</b>	El plazo de tramitación es de una semana, aproximadamente. La tarjeta hay que retirarla personalmente en la Policía Local en el plazo que se indique. La validez de las tarjetas de tipo A es de cinco años. La validez de las tarjetas de tipo B es indefinida.